

*El Senado y la Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

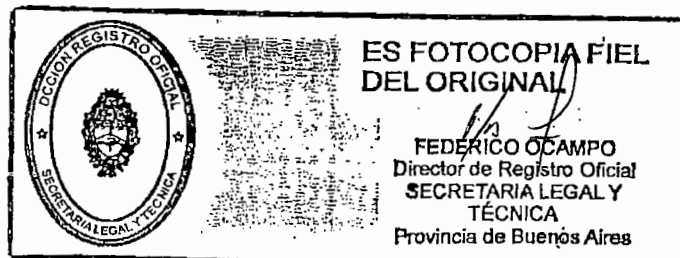
Ley 14854

Art 1° Modifícase el artículo 5° de la Ley 12.653, el que quedará redactado

de la siguiente manera:

"Artículo 5°. La Dirección y Administración del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) estará a cargo de un Directorio de siete (7) miembros, entre los cuales habrá un (1) Presidente y un (1) Vicepresidente. La designación de los Directores, Presidente y Vicepresidente del Directorio se hará de la siguiente forma:

- a. Un (1) Presidente designado por el Poder Ejecutivo Provincial.
- b. Tres (3) Directores que serán designados por el Poder Ejecutivo Provincial, a propuesta, cada uno de ellos, del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible; o los que en el futuro los modifiquen y/o reemplacen. La Vicepresidencia recaerá en uno de dichos Directores.
- c. Tres (3) Directores que serán designados por los Municipios que integran la Cuenca. El Poder Ejecutivo promoverá la suscripción de un convenio entre dichos Municipios, tendiente a determinar la metodología de elección y sustitución de los representantes comunales.



ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL

FEDERICO OCAMPO
Director de Registro Oficial
SECRETARIA LEGAL Y
TÉCNICA
Provincia de Buenos Aires

El mandato de los miembros del Directorio tendrá una duración de tres (3) años y podrá renovarse. Cuando se produjeran vacantes, cada reemplazante será designado de la misma forma que el miembro al que reemplaza hasta la finalización del mandato original.

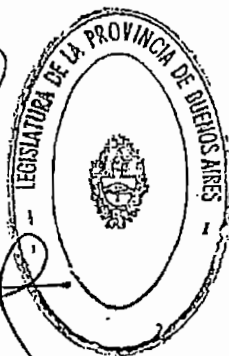
La reglamentación determinará los requisitos exigibles para ser miembro del directorio y el régimen de incompatibilidades e inhabilidades."

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinticuatro días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis.

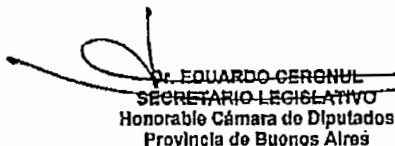


Lic. JORGE EMILIO SARGHINI
PRESIDENTE
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

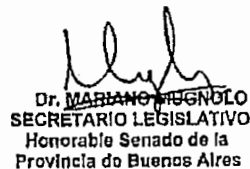




Dr. DANIEL MARCELO SALVADOR
PRESIDENTE
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires



Dr. EDUARDO CERNUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Dr. MARIANO MUGNOLO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 26 DIC. 2016

Cumplase, comuníquese, publíquese, dase al Registro y Boletín
Oficial y archívese.-

DECRETO
Nº 2081

Dr. FEDERICO SALVA
Jefe de Gabinete
de Ministros
Provincia de Buenos Aires

MARIA EUGENIA VIDAL
Gobernadora
de la Provincia de Buenos Aires

REGISTRADA bajo el número CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (14.854)

FEDERICO OCAMPO
Director de Registro Oficial
Secretaría Legal y Técnica
Provincia de Bs. As.

